que proceda á practicar todas las diligencias que sean necesarias para el pronto y buen despacho del expediente de expropiacion y que haciendose nueva medicion y tasacion del terreno con arreglo al plano de la Villa se haga la alineacion con arreglo al mismo plano. Se dió cuenta de un descargo del Arquitecto Sarasola sobre la indemnizacion de perjuicios que á consecuencia de las obras de la nueva fuente de San Antonio reclamaban el Colono de la Caseria de Mintegui y su compañera regulandolos en la cantidad de setecientos cuarenta y ocho reales vellon que quedó aprobado, disponiendose que se procediera á su abono.

Cuyo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sor Alcalde 1.o Presidente por sí y á nombre de los Señores Concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Ma.n
Ukarasta

Luis Gonzaga
de Lesarri

En la casa Consistorial de esta Villa de Vergara á quince de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D.n Juan Francisco de Echazarreta Alcalde primero de la misma los Señores D.n Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde segundo, D.n Felipe de Pinillos, D.n Pedro Miguel de Aranzabal, D.n Gregorio de Alzagorta, D.n Bartolome Aranguren y D.n Antonio Olaciregui Aramategui Regidores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida el acta de la sesion anterior que lo de cinco de Agosto último, quedó aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde primero hizo presente á la Corporacion el estado en que se hallaban las obras del nuevo Campo Santo y alineacion del camino de Santa Marina, poniendo de manifiesto todas las comunicaciones y correspondencia que habia seguido sobre la egecucion de estas dos obras de utilidad publica y muy particularmente sobre las de la referida alineacion á las que el Sr. D.n Joaquin de Frizar se habia opuesto y seguia oponiendo trabas sin cuento, y despues que la municipalidad vidas las esplicaciones que le fueron dadas por su presidente y enterada de la correspondencia seguida por él aprobó en un todo su conducta, reiterandole del numero que llevan á termino las referidas obras, desentendiendose de las impertinentes quejas y comunicaciones del Sr. de Frizar, con las cuales no debia molestar al Ayuntamiento segun los repetidos acuerdos que antes de ahora tenia hechos, disponiendo que no se diese cuenta de las comunicaciones del repetido Sr. de Frizar, siempre que las juzgase inconducentes ó impertinentes.

En seguida se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gober-

nador permitiendo á informe una instancia del Sr. de Frizar, referente á la alineacion del camino de Santa Marina, y se acordó reproducir el que el Sr. Alcalde primero habia emitido el dia siete del corriente sobre el mismo negocio.

Se dió cuenta tambien de otra comunicacion del Sr. Gobernador instando á que el Ayuntamiento nombre uno ó mas jóvenes pensionistas para la escuela central de agricultura, y se acordó manifestarle que el estado de la Villa no permitia enviar ningun alumno á la referida escuela.

Se dió asimismo cuenta de una comunicacion del mismo Sr. Gobernador de diez de Octubre último pidiendo noticia sobre la existencia de cereales y legumbres recogidas en el presente año y el Ayuntamiento halló conforme y aprovó la contestacion dirigida por su Alcalde primero en veinte y ocho de Octubre último.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion del referido Sr. Gobernador de veinte y ocho de Octubre último en el que dadas las gracias mas reiteradas al Ayuntamiento y Junta de Sanidad por su celo y activa conducta durante los dolorosos dias porque ha pasado esta Villa por motivo del Cólera, y cuya lectura leyó con agrado la corporacion.

Se dió cuenta en seguida de una circular de la Diputacion acompañando la instruccion que en cumplimiento de lo ordenado por las últimas juntas generales habia formado, fijando las reglas que en lo sucesivo deberian observarse para la formacion de presupuestos y dacion de las cuentas municipales, y con este motivo se acordó que el sabado próximo se celebre sesion convocando á los nueve asociados que previene la ley, para proponer los medios de cubrir el deficit del presupuesto que deberá regir en el año próximo de mil ochocientos cincuenta y seis, y que el inmediato dia domingo despues de la misa mayor se celebre la sesion pública para discutir el referido presupuesto que el Alcalde presidente presentó á la Corporacion.

Se dió cuenta asimismo de otra circular de la misma Excma. Diputacion en que se previene que los Señores Alcaldes tengan cuidado de remitir en los dias primeros de cada trimestre las cuentas de suministros que hubiesen hecho en la inteligencia de que faltando á esta circunstancia no será abonado su importe por la intendencia.

Se leyó un oficio de D.n Luis de Frondo depositario de fondos de la Hermandad del Rio Deva con la cuenta acompañada de los intereses vencidos en treinta de Setiembre último, correspondiendo á esta Villa tres mil cuatrocientos cuarenta y un reales con catorce mrs. los cuales habian entrado ya en depositaria. Con este motivo el Sr. Alcalde primero hizo presente que á instancia suya habia tenido la Hermandad tres reuniones en la Villa de Elgoibar, y en las cuales habia pedido constantemente y con insistencia que se la entregaran todas las acciones que le correspondian á esta Villa y cuya enagenacion tenia acordada el Ayuntamiento para atender á las obras del Campo Santo y Casa de Beneficencia, que no pudiendo por sus manos de acceder la Hermandad á tan justa demanda habia acordado sacar á remate cuarenta y dos acciones de la misma para con su importe hacer pago de los setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro reales que estaba debiendo á los acreedores del

cuatro por ciento, y en cuya cantidad correspondian á esta Villa doce mil novecientos siete reales y treinta mrs. Y no habiendo resultado comprador de las cuarenta y dos acciones habia convenido y acordado por fin la Hermandad que todos sus pueblos aprontasen para el dia primero de Diciembre próximo las cuotas que les correspondian para pago de dicha deuda. Que algunos de esos pueblos se habian comprometido para adquirir dinero á vender ó ceder las acciones bastantes con perdida de quince por ciento, pero que el Alcalde de Vergara habia prometido entregar en efectivo los referidos doce mil novecientos siete reales y treinta mrs. sin perder por ahora en la venta de las acciones, todo lo cual el Ayuntamiento aprovó dando comision al Sr. Alcalde primero para que recogiendo de la Depositaria de esta Villa la cantidad necesaria recibe las acciones todas que le corresponden en la Hermandad.

Se dió cuenta de un oficio de D.n Baltazar Vicente de Ordangarin, renunciando el cargo de Mayordomo seglar de la Parroquia de Santa Marina, y se nombró en su lugar á D.n Ignacio de Aranzolo.

Se dió cuenta asi tien de una instancia del mismo D.n Ignacio Aranzolo que acompañando el correspondiente plano pedia autorizacion para construir una casa nueva con las dos que con el 2 y 4 le pertenecen en la calle de Narrtorrea y á cuya alineacion en asociado del Sor. Síndico y del Alcalde 1.o habian procedido los Señores D.n Luis Gonzaga de Lesarri y el Regidor D.n Pedro Miguel de Aranzabal en union con el Arquitecto D.n Carlos de Uriarte y si bien con arreglo al plano de la Villa procedia adelantar unos tres pies la referida casa, considerando que en tal caso deberia construirse estrechado el camino que pertenece á la Provincia, y el cual quedaria obstruido en gran parte el Ayuntamiento acordó que no era llegado el caso de adelantar la fachada de la casa en cuestion mientras que no se retiren las que estan situadas en la linea opuesta debiendo llegado que fuese este tiempo es de levantar segun indica el plano la linea de la que va á construir. El referido Aranzolo con cuya oportuna obligacion se le concede el permiso de reconstruir conforme á la linea actual.

En seguida se dió cuenta de una instancia de D.n José Luis de Otamuno solicitando la Escribania vacante por fallecimiento de D.n Juan Ramon de Lesarri y considerando la Municipalidad que no hay una necesidad urgente para proveer dicha Escribania mediante á que ademas de un Escribano Numerario de la misma, residen en ella otros tres acordó que no se procediera á la provision ó presentacion de la Escribania vacante interin que no se sepa de una manera definitiva si el Decreto ó no en esta Provincia la última Real orden sobre notariados.

Se leyeron á continuacion tres esposiciones de los Señores D.n Luis Gonzaga de Lesarri, D.n José Manuel de Aldanate y D.n José Luis de Otamuno en solicitud de la Secretaria del Ayuntamiento que se halla asi tambien vacante habiendo el primero de los tres Señores expuesto y

Ceremonia de darse cuenta de las referidas exposiciones despues de cuya lectura el Sr. Alcalde primero que cuando se proveyó este destino en favor del Graciado Dn. Juan Ramon de Lesarri se le habia consignado un sueldo de cuatro mil y cuatrocientos reales creando ademas una plaza de oficial ó escribiente auxiliar con dos mil doscientos reales anuales en consideracion á los servicios prestados durante muchos años por el referido Sr. de Lesarri ventajas que si el habia obtenido por sus trabajos y servicios en favor de la Villa no debian redundar en el del que ahora se eligiese sea quien quiera el agraciado motivo que le habia impedido á fijar en el presupuesto para el año entrante en los mismos cuatro mil cuatrocientos reales el sueldo del Secretario suprimiendo la plaza del escribiente auxiliar y despues que el Ayuntamiento aceptó en todas sus partes la manifestacion que precede eligió por Secretario á Dn. Luis Gonzaga de Lesarri, acordando que se oficiase este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de Provincia preguntandole si se procederia á la eleccion del Alcalde segundo vacante por ausencia del agraciado Sr. de Lesarri, acordandose tambien que firmase el mismo las actas que por la muerte prematura de su hermano se hallaban faltas de este requisito.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde primero presidente por sí y á nombre de los señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario interino.

F. Francisco
Ybarzarreta

Secto Interino
Jose Fraseto

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia de Dn. Juan Francisco de Ybarzarreta Alcalde primero de la misma los señores Dn. Felipe de Pinillos, Dn. José Agustin de Aguirre y Bartolome de Aranguren Regidores que mediante la renuncia del Alcalde segundo y ausencia del Prom. Síndico constituye la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y á quienes se asociaron los señores Conde de Villafranca Dn. José de Alzagoma, Dn. Aniceto de Zumalabe, Dn. Celestino Arcarate y Dn. Carlos Olmarte mayoria asi bien de los nueve mayores contribuientes que habian sido convocados para esta sesion y estando asi reunidos el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de ella segun habia indicado en el oficio de convocatoria no era otro que el de proponer los medios para cubrir el deficit de cincuenta mil trescientos reales que resultaba en el presupuesto Municipal que deberia regir en el año inmediato, y el cual en su concepto podria cubrirse muy bien sin gravar de una manera estensible al vecindario de esta Villa con la continuacion del impuesto de tres cuartos en azumbre de vino y dos mrs. en libra de carne